

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-00408 00

De acuerdo con la documental allegada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Tener por agregadas al protocolo las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la demandada Fiduciaria Bogotá, con ocasión del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 07 de junio pasado, con todo, habrá de tenerse en cuenta que de manera alguna, el mismo constituye una nueva oportunidad procesal para contestar la demanda, por manera que a los documentos obrantes en los archivos nominados 44 y 45 del expediente no se les dará trámite.
2. Tener en cuenta que la parte demandante no se pronunció respecto de la contestación de la demanda presentada por la sociedad vinculada, así como, tampoco solicitó pruebas adicionales en el término de traslado de la objeción al juramento estimatorio.
3. Por secretaría, póngase a disposición de la parte actora el expediente digital, debiendo precisar frente al particular que los traslados aquí referidos

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cee1716923d88eb29b694588f9d7875150e7ac3f97b380bd073e5ffe757d1c2**

Documento generado en 01/08/2022 09:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>